

ORD N°: 040.-

REF.: Solicitud de ingreso de iniciativa de norma convencional constituyente referente al Servicio Nacional para la Crisis Climática y Ecológica.

Santiago de Chile, 01 de febrero de 2022

De: Francisco Caamaño Rojas

Convencional Constituyente D14

A: María Elisa Quintero Cáceres

Presidenta de la Convención Constitucional

Por medio de la presente, nos dirigimos a usted en su calidad de presidenta de la Convención, según lo dispuesto en los artículos 81, 82 y 83 del Reglamento general de la Convención Constitucional, para presentar la siguiente iniciativa de norma constitucional sobre "Servicio Nacional para la Crisis Climática y Ecológica", dirigida a la Comisión N°5 de Comisión Sobre Medio Ambiente, Derechos De La Naturaleza, Bienes Naturales Comunes Y Modelo Económico, según se indica a continuación:

SERVICIO NACIONAL PARA CRISIS CLIMÁTICA Y ECOLÓGICA

Documento elaborado en conjunto con el equipo de Mosacat, Movimiento socio ambiental de Maipú y Cerrillos, con el apoyo técnico- jurídico de Oscar Cornejo Rideau

Actualmente la lucha contra la Crisis Climática y Ecológica se queda solo en lo declarativo y en discursos que suenan bien, pero hoy es indispensable la acción real. Necesitamos de manera urgente instrumentos concretos para **abordar esta crisis como primera prioridad.**

Existe un amplio consenso entre la comunidad científica internacional de que la Crisis Climática y Ecológica es el principal desafío que debe enfrentar la humanidad en el siglo XXI. Lamentablemente, durante décadas las y los principales tomadores de decisiones de política pública en el ámbito mundial han ignorado las contundentes alertas que la evidencia científica muestra.

Hoy al estar volviéndose cada vez más explícitas las amenazas de la Crisis Climática y Ecológica para la convivencia civilizatoria los gobiernos han adquirido un mayor nivel de conciencia respecto a décadas pasadas. Sin embargo, las políticas públicas que enfrentan el Cambio Climático (emergencia climática) siguen siendo insuficientes debido a que:

- Son cortoplacistas, ya que un periodo presidencial de cuatro años (incluso de 6) no permite tener un horizonte de mediano y largo plazo a la hora diseñar, implementar y evaluar políticas de acción climática. Lo cual les resta efectividad a las mismas
- Están sujetas a la agenda y prioridades de cada gobierno. Con nuestra propuesta apuntamos a que sean independientes de dicha agenda de manera que si en el futuro es electo una o un



- presidente con un programa de retroceso, no signifique un desperdicio de 4 años en esta lucha que requiere la máxima urgencia y priorización posible.
- Por otra parte, ocurre que las personas que formulan e implementan las políticas, planes y
 programas sobre Cambio Climático no son siempre las más preparadas para ello. Con esta
 propuesta aspiramos a que las y los funcionarios de la institucionalidad que diseñe e
 implemente la acción climática de Chile sean las personas más preparadas, motivadas y
 éticamente idóneas para sus respectivos cargos.

El sexto Informe de Grupo Intergubernamental sobre el Cambio Climático indica que los "riesgos dependen de la magnitud y el ritmo del calentamiento, la ubicación geográfica y los niveles de desarrollo y vulnerabilidad, así como de las opciones de adaptación y mitigación que se elijan y de su implementación"¹

La cita anterior evidencia que los países no solo deben ajustar sus patrones de producción para avanzar hacia la carbono neutralidad, como hace la ley marco actualmente en trámite en el Congreso Nacional, sino que además son responsables de construir instrumentos de planificación territorial multinivel y una institucionalidad robusta que sea capaz de hacer frente al Cambio Climático, formulando soluciones que permitan abordar las vulnerabilidades sociales, económicas y contextuales de cada espacio subnacional.

Dicho todo lo anterior, es esencial enlistar y describir someramente la principales consecuencias del Cambio Climático:

a. Relación Cambio Climático y salud pública²: Las consecuencias del Cambio Climático sobre la salud Pública son variadas y significativas. La OMS estima que a nivel mundial se producirán 250.000 muertes adicionales desde 2030 en adelante debido al Cambio Climático. Como muestra la siguiente figura elaborada por la Organización Panamericana de Salud existen Efectos directos e Indirectos del Cambio Climático sobre la Salud Humana. Estos pueden ser tan diversificados como exceso de mortalidad por olas de calor extremas, aumento de vectores de enfermedades infectocontagiosas o incremento de enfermedades mentales y estrés.

¹ IPCC. (2019) Calentamiento Global de 1,5°. Reporte para responsables de políticas. Organización Meteorológica Mundial; Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. ISBN 978-92-9169-351-1. Versión digital. Pág 07.

²"Cambio Climático y Salud - OPS/OMS | <u>Organización Panamericana de la Salud", PAHO/WHO | Pan American Health Organization</u>, consultado el 14 de enero de 2022



EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO

SOBRE LA SALUD HUMANA



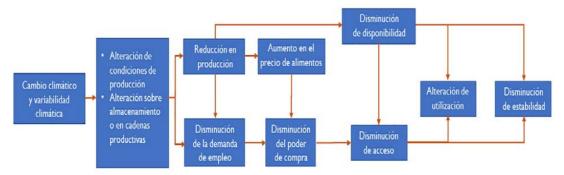


b. Relación Cambio Climático y soberanía alimentaria: Las consecuencias del Cambio Climático sobre la soberanía alimentaria podrían ser catastróficas. La CEPAL sostiene que la crisis climática tiene un efecto nocivo en toda la cadena de producción alimentaria. Primero al inicio al haber más dióxido de carbono en la atmósfera, junto a los cambios de temperatura y precipitación alteran el desarrollo y ciclo de los cultivos. Por otra parte, el citado organismo multilateral sostiene que "los suelos pueden ser impactados en sus condiciones de humedad y nivel de nutrientes antes y durante el crecimiento de los cultivos"³. Finalmente en la etapa de poscosecha, la FAO advierte que puede incidir perjudicialmente en la logística de distribución y almacenamiento, encareciendo los productos. El esquema que se muestra a continuación, extraído del referido informe de la CEPAL, ilustra esta situación.

³ CEPAL et al. (2018) Cambio Climático y seguridad alimentaria y nutricional en Centroamérica y la República Dominicana: Propuestas metodológicas,



DIAGRAMA I.I IMPACTOS Y CONSECUENCIAS DEL CAMBIO CLIMÁTICO SOBRE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL



c. Relación Cambio Climático y Equidad Social: Para el experto internacional en políticas de acción climática Thiagarajan Jayaraman "todavía no hemos cobrado conciencia de que nos hallamos no sólo ante un calentamiento general del clima, sino también ante el hecho de que este se produce en un mundo desigual e injusto"⁴. El Cambio Climático no afecta a todos las comunidades por igual sino que las comunidades más vulnerables son siempre las que sufren desproporcionadamente las consecuencias de la emergencia climática. El Cambio Climático es entonces un asunto de equidad social. Esto cobra especial relevancia en países como Chile cuya desigualdad social es una de las mayores en América Latina, que a su vez es la zona geográfica más desigual. Considerando la relación entre equidad social y Cambio Climático, el campo disciplinar de la ecología política ha acuñado el concepto de *Justicia climática* el cual ha sido validado transversalmente por los especialistas mundiales de políticas de acción climática. A continuación se presenta un esquema elaborado por el investigador Cristián López Montecinos de la Universidad Católica del Norte, que exhibe la conexión de este término con variables y categorías socioeconómicas⁵.

^{4 &}quot;Clima y justicia social". UNESCO. Consultado el 14 de enero de 2022.

⁵ Lopez-Montecino, Cristián(s.f) Territorio, Justicia Ambiental y Climática: bases conceptuales para comprender el fenómeno del Cambio

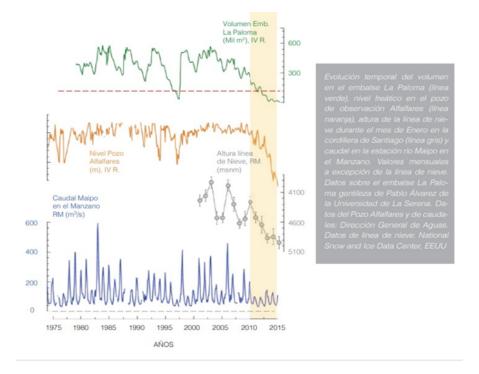




d. Relación Cambio Climático y Mega Sequía (en Chile): El último gran reporte del Centro de Ciencia del Clima y la Resiliencia⁶ (CR)2 indica que entre 2010 y 2015 "Cerca de un cuarto del déficit de precipitación durante la mega sequía es atribuible al Cambio Climático antrópico. Este factor permanecerá en el futuro, incrementando la ocurrencia de sequías como la actual y aumentando la aridificación de la zona centro y sur de Chile". La gráfica ulterior muestra la contundente disminución del volumen y caudal, respectivamente, de 3 lugares "pluviométricamente significativos" de Chile: El embalse la Paloma, el Pozo de observación Alfares y caudal del Río Maipo en el Manzano.

_





Por tanto, proponemos una institución autónoma de los gobiernos de turno, plenamente facultada para dar la lucha contra el Cambio Climático, que entienda que esta problemática no solo es medioambiental sino que también afecta la salud pública, la equidad social, la economía, la soberanía alimentaria y múltiples otras dimensiones de la vida en sociedad. El Servicio Nacional Para el Cambio Climático pone en el centro de su quehacer las voces de las comunidades organizadas en torno a la acción climática y a la comunidad científica.

Ante esto, se propone lo siguiente:

Artículo 1. El Servicio Nacional para la Crisis Climática y Ecológica es un órgano paritario, autónomo con financiamiento propio, encargado de abordar de manera transdisciplinaria, interministerial e integral la Emergencia Climática y Ecológica.

Artículo 2. El Servicio elaborará periódicamente una Estrategia Nacional de Acción Climática y Ecológica que establecerá las acciones para fomentar la adaptación, fortalecer la resiliencia, reducir la vulnerabilidad y mitigar los efectos adversos de la Crisis Climática y Ecológica. Junto a ello, la Estrategia Nacional establecerá acciones para lograr la neutralidad climática y sostenibilidad ecológica.

La Estrategia Nacional de Acción Climática y Ecológica será intersectorial y su elaboración será participativa y transparente con las comunidades del país, incluyendo conocimientos de las primeras naciones y de las comunidades locales y se basará en la mejor información científica disponible. El proceso de la estrategia será de carácter vinculante, plurinacional y descentralizado. Esta estrategía considerará los grupos, comunidades y ecosistemas vulnerables y velará por el cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado en materia de medioambiente, Cambio Climático y Derechos Humanos.



Artículo 3. Este Servicio para la ejecución de la Estrategia Nacional de Acción Climática y Ecológica articulará con los Poderes del Estado, gobiernos regionales, gobiernos locales y demás organismos públicos, además de generar alianzas de cooperación internacional para promover la mitigación, adaptación y fortalecimiento de la resiliencia ante la Crisis Climática y Ecológica.

El Servicio estará dotado de los instrumentos de fiscalización con el propósito de subsanar el incumplimiento de la Estrategia a nivel nacional, regional y local, además de lo que disponga la Ley.

Artículo 4. El Servicio Nacional para la Crisis Climática y Ecológica estará dirigido por un consejo directivo que adoptará las decisiones que correspondan para el cumplimiento de las funciones del Servicio y la Estrategia Nacional de Acción Climática y Ecológica.

El consejo se constituirá por veinte integrantes, divididos en dos categorías: "Consejeros Designados" y "Consejeros Autónomos".

Los Consejeros Designados serán tres y tendrán derecho a voz, pero no derecho a voto. Incluirán representación de los poderes del Estado.

Los Consejeros Autónomos serán diecisiete y tendrán derecho a voz y a voto: cuatro científicos de reconocida trayectoria y vinculación con el medio, cuatro representantes de la sociedad civil organizada en torno a la acción climática o defensa de la Naturaleza, dos representantes de las primeras naciones, dos representante de las universidades, un representante de los gobiernos regionales, un representante de los municipios y tres representantes de los demás órganos autónomos que la constitución establezca relacionados con la emergencia climática o la defensa de la Naturaleza. Los Consejeros Autónomos ejercerán su cargo por seis años, sin posibilidad de reelección para el periodo inmediatamente posterior.

Las demás atribuciones del organismo y los consejeros será determinado por la ley.



PATROCINAN:

1. Francisco Caamaño RojasConvencional Constituyente
Distrito 14

2. Carolina Videla OsorioConvencional Constituyente
Distrito 1

3. Marco Arellano OrtegaConvencional Constituyente
Distrito 8

4.Valentina Miranda ArceConvencional Constituyente
Distrito 8

5.Lisette Vergara RiquelmeConvencional Constituyente
Distrito 6

6.Carolina Vilches FuenzalidaConvencional Constituyente
Distrito 6

7.María Rivera IribarrenConvencional Constituyente
Distrito 8

8. Bessy Gallardo Prado Convencional Constituyente Distrito 8 9. Jorge Baradit Morales Convencional Constituyente Distrito 10

Moscopy 2 2

10. Cristobal Andrade LeónConvencional Constituyente
Distrito 6

11. Claudio Gómez CastroConvencional Constituyente
Distrito 6

12. Cesar Uribe ArayaConvencional Constituyente
Distrito 19

CÉSAR URIBE ARAYA



13.Loreto Vallejos Dávila

14. Francisca Arauna Urrutia Convencional Constituyente Convencional Constituyente Distrito 15 Distrito 18